

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL

Valledupar, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto de fecha 19 de mayo de 2023, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de justicia declaró la nulidad de todo lo actuado en la tutela, a partir del momento en que, admitida la acción, debió producirse la notificación de todas las partes e intervinientes en el proceso de pertenencia promovido por Armando Mendoza acosta, con número de radicación 1209.

Por lo expuesto, este despacho de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar,

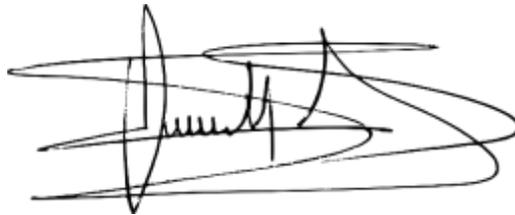
RESUELVE:

PRIMERO. ESTESE a la dispuesto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en auto de fecha 19 de mayo de 2023.

SEGUNDO. VINCÚLESE a las partes e intervinientes en el “proceso de pertenencia promovido por “(...) Armando Mendoza Acosta, con número de radicación 1209, por medio del cual adquirió el predio rural ubicado en el corregimiento de Valencia de Jesús, finca los corazones, identificado con matrícula inmobiliaria 190-56015”. En consecuencia, se ordena notificarles la demanda de tutela y este proveído, para que en el término de dos (2) días a partir de la notificación, tengan oportunidad de pronunciarse y aporten las pruebas que estimen pertinentes. En caso de no lograrse la notificación de los vinculados, se ORDENA que por Secretaría se fije un aviso virtual en la página web de esta Corporación Judicial, para efectuar la notificación de la acción constitucional de la referencia.

TERCERO. VINCÚLESE a Armando Mendoza Acosta, a Carpio Antonio Rois Pérez y a las personas indeterminadas, quienes fungen respectivamente como demandante y demandados dentro del proceso radicado bajo el No.7037. En consecuencia, se ordena notificarles la demanda de tutela y este proveído, para que en el término de dos (2) días a partir de la notificación, tengan oportunidad de pronunciarse y aporten las pruebas que estimen pertinentes. En caso de no lograrse la notificación de los vinculados, se ORDENA que por Secretaría se fije un aviso virtual en la página web de esta Corporación Judicial, para efectuar la notificación de la acción constitucional de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Óscar Marino Hoyos González', with several large, sweeping loops and flourishes extending from the main text.

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

Magistrado